

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con la disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	OBRAS DEL PRESIDENTE.
DISEÑO	:	Escenas alusivas
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas "REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS", su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	:	Quinientos mil (500,000) ejemplares de RD\$0.30; quinientos mil (500,000) de RD\$0.50; y quinientos mil (500,000) de RD\$1.00.:
VALOR	:	Treinta centavos (RD\$0.30); cincuenta centavos (RD\$0.50); y un peso (RD\$1.00).

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento off-set multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-b, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 229-93 que nombra al Capitán de Navío Juan Tomás Díaz Polanco, M. de G., Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 229-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Capitán de Navío Juan Tomás Díaz Polanco, M. de G., queda designado Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Navío (r) Rafael F. Zaldivar López, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 230-93 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, con la denominación "XIII Congreso Latinoamericano de Avicultura".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 230-93

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	XIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE AVICULTURA.
DISEÑO	:	Escenas alusivas
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas "REPÚBLICA DOMINICANA, CORREOS", su valor facial